



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 528 -2012-GR/PRES.**

**Ayacucho; 20 JUN 2012**



**VISTOS;** El Memorando Múltiple Nº 039-2012-GR-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2511-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2016-12-GR-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 004-2012-Supervisión-CGR/RI, Decreto Nº 1885-12- GR-GGR/GRI-SGSL, sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de consultoría de Supervisión de la OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO", el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad Contrata a través de la Empresa CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO y supervisado por la Empresa MANUEL MARQUEZ ESPINOZA – Ing. Guido Gustavo Rojas Salas, con presupuesto del Año Fiscal 2010, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 27411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Anual de la República para el año 2010, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2010 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



El Comité de Recepción y Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Angel Mariscal Llerena de Ayacucho", tendrá que: Revisar, Evaluar e Informar, en los plazos y términos establecidos en el Artículo Nº 179, Liquidación de Consultoría de Obras, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 1017.



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto. Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, Aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, Artículo Nº 179 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificatoria Ley Nº 27902.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Recepción y Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO", el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrato a través de la Empresa CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO y supervisado por la Empresa MANUEL MARQUEZ ESPINOZA - Ing. Guido Gustavo Rojas Salas, con presupuesto del Año Fiscal 2010, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ANGEL HIBERNON MALDONADO SALDAÑA  
CPC. ELSA TORRES GAMBOA

PRESIDENTE  
MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la Obra designado en el artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutive.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembro integrante del Comité e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENCIA  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente,*

Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL

